

DECRETO No. **352** DE 2019 **24 SET. 2019**

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del Sistema General de Regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-19-043462 de fecha 12 de Septiembre de 2019 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD Región Caribe Acuerdo No. 76 del 10/09/2019.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 76 del 10 de Septiembre de 2019 acordó :

 Artículo 3. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación, la interventoría, tal como se detalla a continuación : el proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA

DECRETO No. **352** DE 2019

24 SET. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por una suma TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 31.338.393.574,00) con recursos del Fondo de Compensación Regional. durante el Bienio 2019-2020;

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 31.338.393.574,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	31.338.393.574,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 31.338.393.574,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
14.01	GASTOS DE INVERSION

DECRETO No. 352 DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.01.B Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI
14.01.B.02. Fondo de Compensación Regional
14.01.B.02.11 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14.01.B.02.11.16 Mejoramiento de los Puntos Críticos de la Vía Primaria que comunica a los Municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo y Mompo del Departamento de Bolívar)

31.338.393.574,00

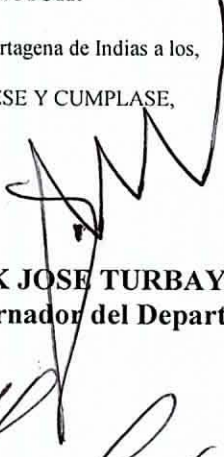
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

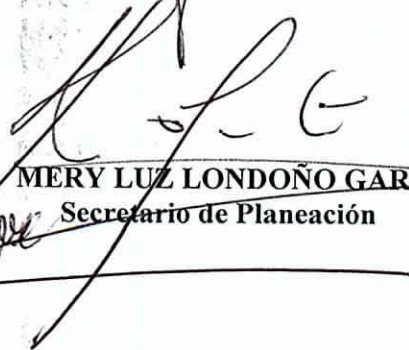
Dado en Cartagena de Indias a los,

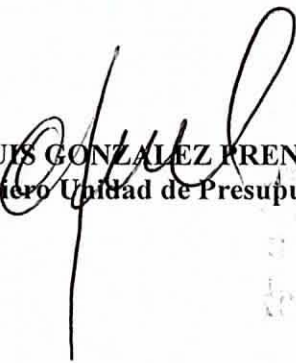
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

24 SET. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto